



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Decreto de reorganización de Concejalías del Ayuntamiento de Las Gabias

Decreto de reorganización de Concejalías del Ayuntamiento de Las Gabias

Por el Ayuntamiento de Las Gabias, se ha dictado Decreto número 2025/01166, de 06 de mayo de 2025, de la Alcaldía que dice textualmente

“Resultando que por Decretos 2024/00262 de 5 de febrero, 2024/00399 de 15 de febrero y 2024/00422 de 16 de febrero, de la Alcaldía, se estableció la organización de concejalías, alcance de la delegación conferida y nombramiento de concejales delegados.

Resultando que la Alcaldesa ha formulado una propuesta de reorganización de concejalías, alcance de la delegación conferida y nombramiento de concejales delegados.

Visto el informe favorable de la Secretaría General a la propuesta formulada por la Alcaldía (expediente 2023 37 23000112).

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO. - Se establecen las siguientes concejalías en el Ayuntamiento de Las Gabias:

1. Concejalía de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad.
2. Concejalía de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo.
3. Concejalía de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible.
4. Concejalía de Híjar, Derechos Sociales y Desarrollo Educativo.
5. Concejalía de Limpieza Viaria y Jardines.
6. Concejalía de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad.
7. Concejalía de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud.
8. Concejalía de Comercio Local y Empresas.
9. Concejalía de Deportes.
10. Concejalía de Servicios Generales e Igualdad.
11. Concejalía de Mayores y Bibliotecas.

SEGUNDO. – El alcance de la delegación y las áreas que la integran son las siguientes:

1) Concejalía de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Fiestas:

- La dirección interna y gestión de los servicios de fiestas, incluida la gestión de las ferias de Las Gabias (Patronales, Híjar y Gabia Chica), y actividades con ocasión de la Navidad.

Cultura:

- La dirección y gestión del Servicio de Cultura.
- Gestión, Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico y de los espacios culturales.
- Coordinación de la Semana Santa, las festividades de San Sebastián y San Antón, Candelaria, Carnaval y San Marcos, así como el impulso y fomento de las tradiciones locales.

Promoción de la Ciudad:

- Fomento y Desarrollo del Turismo Local.
- Dirección y Coordinación de la marca promocional “Las Gabias Ciudad de Eventos”.
- Dirección y Coordinación de las acciones promocionales de la ciudad.
- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

2) Concejalía de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Presidencia:

- Relaciones Institucionales, además de las establecidas con los diferentes grupos políticos.
- La gestión con los medios de comunicación, así como la comunicación y publicidad institucional.
- Desarrollo de las políticas relativas al régimen interno, asistir a la Alcaldía en materias relacionadas con la organización municipal, así como en procesos de reorganización administrativa y redistribución competencial.
- Coordinación del Personal Eventual de la Institución.

Personal:

- La dirección y gestión del Área de Personal, Formación y Empleo.
- Coordinar las actuaciones del Ayuntamiento en la relación con los trabajadores a través de sus sindicatos y organizaciones representativas.
- Establecer la organización administrativa y logística municipal relacionada con los puestos de trabajo.
- Desarrollo del Plan de Formación de los empleados públicos.
- Gestión de las actuaciones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales

Juventud:

- La dirección interna y gestión del servicio de Juventud.
- Coordinación Plan Municipal de Juventud.
- Desempeñar la gestión municipal destinada a la promoción y desarrollo de las actividades que impliquen la asunción de las aspiraciones y necesidades de la juventud dentro del municipio.

Desarrollo:

- Gestión de las políticas y actuaciones de Desarrollo, Programas de Fomento del Empleo y Orientación Laboral.
- Implementación y Desarrollo de la Agenda Urbana en los servicios y gestión municipal.
- Dirección y Coordinación de la gestión de Subvenciones, Financiación Exterior y Fondos Europeos.
- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

3) Concejalía de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Urbanismo:

- La dirección interna y gestión del servicio de Servicio de Urbanismo.
- Impulso de los instrumentos de planeamiento, incluyendo la aprobación de los que competan a la Alcaldía.
- La gestión de políticas en materia de vivienda.
- La gestión patrimonial y del dominio público, así como la protección y defensa del patrimonio y el inventario municipal de bienes y derechos, salvo la formalización de los contratos y concesiones, que corresponderá a la Alcaldía.
- Actividades Económicas.
- Calificación ambiental.
- Organización y gestión del cementerio municipal.

Mantenimiento:

- La dirección interna y gestión del servicio de Mantenimiento (Carpintería, Metalistería, Pintura, Albañilería, Electricidad y Suministros).
- Mantenimiento y Reparación de mobiliario e infraestructuras públicas.
- Asistencia a las diferentes áreas y servicios municipales para el desarrollo de sus funciones.
- Asistencia a los eventos municipales.

Desarrollo Sostenible:

- La gestión de políticas en materia de Desarrollo Sostenible, incluyendo Medioambiente, Agua, Agricultura y Bienestar Animal.
- Planificación del servicio de gestión de Residuos.
- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

4) Concejalía de Híjar, Derechos Sociales y Desarrollo Educativo: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Híjar:

- Coordinar las políticas y actuaciones del Ayuntamiento en relación con el núcleo de población de Híjar.

Derechos Sociales:

- La dirección interna y gestión del servicio de Servicios Sociales.
- Dirigir el Centro de Asuntos Sociales Comunitarios.
- Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Asumir las gestiones encaminadas a la Protección de los Menores, Familias, Dependencia, Inmigración, Atención a la Drogodependencia, Minorías Étnicas, y Programas de Voluntariado Social.
- Coordinar las actuaciones del Ayuntamiento en relación con las organizaciones no gubernamentales con fines humanitarios.
- Gestión de los servicios y políticas en materia de Participación Ciudadana, incluidas las relaciones con las Asociaciones.

Desarrollo Educativo:

- La dirección interna y gestión del Servicio de Educación.
- Llevar a cabo actuaciones de participación en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con el Consejo Escolar Municipal, los diferentes Consejos Escolares y las Asociaciones de Madres Padres y Alumnos.
- Impulso de proyectos de innovación y calidad educativa.
- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

5) Concejalía de Limpieza Viaria y Jardines: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Limpieza Viaria y Jardines:

- La dirección interna y gestión del Servicio Municipal de Limpieza Viaria.
- Mantenimiento y Embellecimiento Zonas Verdes y Jardines.
- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

6) Concejalía delegada de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Obras Públicas e Infraestructuras:

- La dirección y gestión del Servicio de Obras.
- La gestión de obras municipales.

- La gestión de los planes provinciales de cooperación a las obras.
- La gestión interna de la ejecución de las obras de los planes de fomento del empleo agrario, tanto ordinarios como especiales.
- Gestión de las infraestructuras y Equipamientos municipales: Edificios Municipales, Centros Educativos, Instalaciones Deportivas y Culturales, Parques Infantiles y Zonas de Ocio.

Movilidad:

- Gestión y Ordenación del Tráfico Urbano y Ocupación de Vía Pública, salvo las relacionadas con el Mercado Ambulante.
- Desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- Desarrollo del Plan de Accesibilidad.
- Coordinación del Servicio Público de Transportes.
- Gestión e Inspección del Servicio de Taxi.
- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

7) Concejalía de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Seguridad Ciudadana y Protección Civil:

- La dirección y gestión del Área de Seguridad Ciudadana.
- Desarrollo de Políticas de Seguridad Pública y Convivencia.
- Coordinación de Emergencias y Catástrofes.
- Gestión y Coordinación Agrupación Local de Protección Civil.
- Gestión y Coordinación del Proyecto de Smart City de la Ciudad.
- Impulso de la Digitalización de los servicios mediante el uso de dispositivos digitales.

Salud:

- Promoción, defensa y protección de la salud pública.
- Coordinar las actuaciones del Ayuntamiento en la elaboración del Plan Local de Salud.
- Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con el Distrito Metropolitano de Salud y la Dirección del Centro de Salud.
- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

8) Concejalía de Comercio Local y Empresas: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Comercio Local y Empresas:

- Gestión de las Políticas relacionadas con el Comercio de Proximidad, Empresas y Autónomos y Consumo.
- Gestión e impulso del Polígono Industrial.
- Coordinación de las políticas relacionadas con el Mercado Ambulante.
- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

9) Concejalía de Deportes: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Deportes:

- La dirección interna y gestión del Servicio de Deportes.
- La formulación de la planificación deportiva local.
- La organización de las diferentes instalaciones deportivas.
- Impulsar la promoción del deporte en el municipio.
- Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con los diferentes Clubes deportivos.
- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

10) Concejalía de Servicios Generales e Igualdad: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Servicios Generales:

- La dirección y gestión del Área de Secretaría, Contratación y Nuevas Tecnologías, sin perjuicio de las funciones que corresponden al funcionario que desempeñe el puesto de Secretaría.
- Responsabilidad patrimonial de la Administración.
- La dirección y gestión de la Administración Electrónica, la Sede Electrónica y el Portal Web, así como el desarrollo de las políticas de modernización administrativa.
- Impulso de las políticas Antifraude y de la Transparencia.
- Seguimiento y Control del Plan Normativo Municipal.
- La dirección interna y gestión de la Oficina de Atención Ciudadana.

Igualdad:

- La dirección interna y gestión del servicio de Igualdad.
- Desarrollo de Políticas de Diversidad.
- Asumir las gestiones encaminadas a la defensa de los derechos de la Mujer.

- Coordinación Plan Municipal de Igualdad.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

11) Concejalía de Mayores y Bibliotecas: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Mayores:

- La dirección interna y gestión del servicio de Mayores.

- Asumir las gestiones encaminadas a la Protección de la Tercera Edad y la Promoción del Envejecimiento Activo.

- Coordinación y Gestión del Hogar del Pensionista de Las Gabias y sus servicios.

Bibliotecas:

- La dirección y gestión de las Bibliotecas Municipales.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

TERCERO. - Se nombran a los siguientes concejales delegados:

1. D. Javier Bravo Sánchez: Concejale delegado de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad.
2. D. Mariano Delgado Beltrán: Concejale delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo.
3. Dña. Inmaculada Paloma López García: Concejale delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible.
4. Dña. Cristina Moreno Ayuso: Concejale delegada de Híjar, Derechos Sociales y Desarrollo Educativo.
5. D. Fernando López López: Concejale delegado de Limpieza Viaria y Jardines.
6. D. Daniel Casares Carrillo: Concejale delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad.
7. D. Abraham Guerrero Rincón: Concejale delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud.
8. Dña. M^a. del Carmen Viceira Díaz: Concejale delegada de Comercio Local y Empresas.
9. D. Sebastián Pertíñez Reyes: Concejale delegado de Deportes.
10. Dña. Sonia Moreno Delgado: Concejale delegada de Servicios Generales e Igualdad.
11. Dña. Miriam Ramos Fernández: Concejale delegada de Mayores y Bibliotecas.

CUARTO. - Los nombramientos y las delegaciones surtirán efectos desde el día 7 de mayo de 2025.

QUINTO. - Los nombramientos y las delegaciones tendrán vigencia hasta el 11 de junio de 2027, salvo su modificación o revocación expresa.

SEXTO. - Quedan derogados los Decretos 2024/00262 de 5 de febrero, 2024/00399 de 15 de febrero y 2024/00422 de 16 de febrero, de la Alcaldía.

SÉPTIMO. - Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

OCTAVO. - Notificar la resolución a los concejales interesados para su aceptación y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

NOVENO. - Dese traslado interno al servicio de Nuevas Tecnologías para la adaptación de la aplicación informática al contenido del Decreto.

En Las Gabias a 08 de mayo de 2025

Firmado por: María Merinda Sádaba Terribas. Alcaldesa-Presidenta